

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO	680514089001 2019 00011 00
DEMANDANTE	CARMENZA SEQUEDA OJEDA
DEMANDADO	EDUARDO ACEROS
AUTO	CORRE TRASLADO AVALUO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Del avalúo comercial del 50% del inmueble lote **VILLA CANORA**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **319-35321**, ubicado en la vereda San Antonio de Aratoca, realizado por el señor **LUIS ALBERTO ORREGO USUGA**, Perito Avaluador inscrito en el Registro abierto de Avaluadores (RAA), allegado al correo institucional por el doctor **CARLOS ALBERTO ANAYA ZAMBRANO**, apoderado de la demandante, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de conformidad con el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., para que los interesados presenten sus observaciones.

No se requiere publicar el avalúo teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante envió copia a la parte demandada.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d167c71514929e4be851491b9386f2485dcae94e03b136579767498cf759326c

Documento generado en 08/11/2021 03:16:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>